
ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE EMBALSES Y HUMEDALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Acuerdo de 10 de octubre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid. (1)

La [Ley 7/1990, de 28 de junio](#), de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid, en su artículo 4 establece que la Agencia de Medio Ambiente redactará el Catálogo de Embalses y Humedales de dicha Comunidad, a efectos del establecimiento del régimen de protección procedente, el cual tendrá carácter de registro público de naturaleza administrativa.

El citado artículo establece que corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobar el Catálogo de Embalses y Humedales, que será previamente sometido a información pública por un período de un mes, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Por otra parte, su Disposición Adicional segunda establece que para el mejor cumplimiento de lo establecido en el citado artículo, la Agencia de Medio Ambiente redactará un inventario preliminar de embalses y humedales de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de este mandato legal, por la Agencia de Medio Ambiente se elaboró el inventario preliminar y se procedió a la redacción del citado Catálogo, que se inició con la inclusión de 14 embalses y 15 humedales seleccionados, atendiendo a sus singulares valores y características especiales.

A medida que se vaya disponiendo de nuevos datos o de una mayor información o documentación, como resultado de los estudios e investigaciones que se realicen al respecto, el Catálogo se irá ampliando y completando con la inclusión de nuevos embalses y humedales en revisiones sucesivas del mismo, como establece el artículo 4, párrafo segundo, de la mencionada Ley.

La Ley 7/1990, de 28 de junio, establece la necesidad de un plan de ordenación para cada embalse incluido en el Catálogo, y un plan de actuación sobre los humedales catalogados. En el Catálogo elaborado se incluyen embalses y humedales que se encuentran sometidos a un régimen de protección especial. En estos casos concretos, al objeto de evitar dualidades, y por razones de operatividad y eficacia, no se considera necesario la redacción de planes similares y con la misma finalidad que los que regula la mencionada Ley.

Redactado el citado Catálogo, fue remitido a la Consejería de Política Territorial para su correspondiente informe. Posteriormente fue aprobado inicialmente por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1991, y mediante Orden de 25 de abril de 1991, de la Consejería de Presidencia, fue sometido a información pública con resultado favorable.

¹.- BOCM 29 de octubre de 1991, corrección de errores BOCM 15 de enero de 1992. Este Acuerdo fue modificado por Acuerdo de 2 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la revisión del Catálogo de Embalses y Humedades de la Comunidad de Madrid (BOCM 15 de septiembre de 2004)

Cumplimentados todos los requisitos procedimentales iniciales, según lo establecido en la Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid, a iniciativa de la Agencia de Medio Ambiente y a propuesta del Consejero de Cooperación, el Consejo de Gobierno acuerda:

Aprobar el Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid que se adjunta como Anexo único, a efectos del establecimiento del régimen de protección procedente, el cual tendrá carácter de registro público de naturaleza administrativa.

Proceder en el plazo máximo de un año a la elaboración de los planes de ordenación necesarios y Plan de Actuación sobre Humedales por la Agencia de Medio Ambiente, con el contenido y especificaciones previstas en los artículos 5, 6, 8 y demás concordantes de la Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

ANEXO ÚNICO Catalogo de embalses y humedales

EMBALSES							
Núm.	Toponimia	Término municipal	Cuenca	Superficie hectáreas	Coordenadas	Relevancia	Observaciones
1	Embalse El Pardo	Madrid	Manzanares	1.179	44,88 N 4,33 W	Fáunica Paisajística	
2	Embalse de Santillana	Manzanares el Real, Soto del Real	Manzanares	1.431	45,07 N 4,31 W	Fáunica Paisajística	Incluido Parque Regional Manzanares
3	Embalse Valmayor	Colmenarejo, El Escorial, Valdemorillo	Aulencia	683	44,89 N 4,11 W	Fáunica Recreativa	
4	Embalse Pedrezuela	Guadalix de la Sierra, Pedrezuela	Guadalix	881	45,12 N 4,47 W	Fáunica Recreativa	
5	Embalse de Pinilla	Lozoya, Pinilla del Valle	Lozoya	628	45,33 N 4,35 W	Fáunica Paisajística	
6	Embalse del Atazar	El Atazar, El Berrueco, Cervera de Buitrago, Patones, Puentes Viejas, Robledillo de la Jara	Lozoya	2.347	45,26 N 4,54 W	Paisajística Recreativa	
7	Embalse de San Juan	Pelayos de la Presa, San Martín de Valdeiglesias	Alberche	1.235	44,71 N 3,88 W	Paisajística Recreativa	
8	Embalse Riosequillo	Buitrago de Lozoya,	Lozoya	496	45,37 N 4,45 W	Fáunica Recreativa	

		Gargantilla de Lozoya, Ganrganta de los Montes					
9	Embalse de Puentes Viejas	Buitrago de Lozoya, Madarcos, Piñuécar, Puentes Viejas	Lozoya	1.182	45,38 N 4,52 W	Paisajística Recreativa	
10	Embalse El Villar	Berzosa de Lozoya, Puentes Viejas, Robledillo de la Jara	Lozoya	625	45,33 N 4,52 W	Fáunica Recreativa	
11	Embalse de Picadas	Navas del Rey, San Martín de Valdeiglesias	Alberche	226	44,69 N 3,90 W	Paisajística Recreativa	
12	Embalse Navacerrada	Navacerrada	Manzanares	128	45,08 N 4,15 W	Fáunica Paisajística	
13	Embalse La Jarosa	Guadarrama	Guadarrama	87	45,02 N 4,05 W	Paisajística Recreativa	
14	Embalse Los Arroyos	El Escorial	Aulencia	18	44,94 N 4,10 W	Fáunica Paisajística	
HUMEDALES							

[Véase el Anexo 1 del [Acuerdo de 2 de septiembre de 2004](#), del Consejo de gobierno, por el que se aprueba la revisión del Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid]